MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº136/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE TESLA , DEL SEÑOR NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS , CON C.I. Nº2298621, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 - QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE A ESCUELA SAN ROQUE ".----------

San Cristóbal, 01 de Marzo de 2.019

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 29 de febrero del 2019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber TESLA Y SAN BENITO, saber se procedió a verificación de documentos sustacial oferente SAN BENITO del Señor Benignio orosman baez , en su totalidad NO CUMPLE con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto no es analizable técnica establecidos al no presentar Poliza

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **Tesla** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, a seleccionarse en evaluación de cada ítem, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **tesla** son convenientes para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dichas firmas.----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE TESLA , CON UNA OFERTA ECONÓMICA DE GS. 135.660.000GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL) EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE A ESCUELA SAN ROQUE".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal